



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contratación LEIVA / FAMAFA-ASTROTUR / EX-2024-00425653-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 6 de junio de 2024 por el secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Marcos OLIVA, para la contratación del doctor Alejandro Martín LEIVA;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESO-2024-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 255.393); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Oliva solicita la contratación del Dr. Alejandro Martín LEIVA (DNI: 22.426.954) para el dictado del curso de extensión "Introducción al Astroturismo" de la FAMAFA;

Que el Lic. LEIVA es docente del Observatorio Astronómico de Córdoba y cuenta con acuerdo de las autoridades correspondientes;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante once (11) días con una carga horaria semanal máxima de ocho (8) horas y un total de cincuenta y un (51) horas en las siguientes fechas: 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 24 y 31 de julio; y 12 de agosto de 2024;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 459.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación contratada;

Que la erogación que demande la contratación aludida será financiada con cargo a los recursos propios derivados del pago de arancel del curso de extensión en astroturismo, quedando supeditada al efectivo ingreso de dichos fondos. Inciso 3) Servicios no Personales - Fuente 12;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la Resolución RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 5.107.860);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Alejandro Martín LEIVA (DNI: 22.426.954), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte el curso de extensión "Introducción al Astroturismo" de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante once (11) días con una carga horaria semanal máxima de ocho (8) horas y un total de cincuenta y un (51) horas en las siguientes fechas: 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 24 y 31 de julio; y 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 459.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados del pago de arancel del curso de extensión en astroturismo, quedando supeditado al efectivo ingreso de dichos fondos. Inciso 3) Servicios no Personales - Fuente 12.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

